

## Carmen E. Rodríguez Armenta

---

**De:** Leoncio Marañón Priego <leoncio.maranon@uiepa.edu.mx>  
**Enviado el:** miércoles, 13 de enero de 2021 03:20 p. m.  
**Para:** Carmen E. Rodríguez Armenta; Leticia Ortega Gómez  
**CC:** Yuriana Nava Vergara  
**Asunto:** Dictamen de auditoría de Matrícula segundo semestre 2020 UIEPA  
**Datos adjuntos:** Dictamen UIEPA segundo semestre 2020.pdf

DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA  
PRESENTE.

Estimada Dra. Carmen, envío a usted un afectuoso saludo y adjunto al presente, por instrucciones de la Maestra Yariana Nava Vergara, Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, se remite el dictamen de auditoría emitido por el despacho auditor, correspondiente al segundo semestre julio - diciembre, comentando que una vez que se reanuden las actividades en la nueva normalidad, se hará llegar de manera física.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

--



# Contadores y Auditores

AUDITORÍA Y ASESORÍA CONTABLE, FISCAL Y FINANCIERA

Tulancingo, Hgo., a 11 de enero de 2021.

Mtra. Yuriana Nava Vergara

Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de  
Puebla - Ahuacatlán  
PRESENTE

Estimada Mtra. Nava, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo para hacerle llegar el dictamen relativo a la Auditoría a la Matricula Escolar de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán, al término del **segundo semestre de 2020**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 37, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020.

A continuación, se relaciona el contenido del informe y el propio dictamen a la matricula de alumnos por el periodo antes mencionado, como sigue:

- ❖ Dictamen de la Matricula Escolar
- ❖ Notas a la Auditoría de la Matricula:
  - » Antecedentes
  - » Planeación del trabajo de Auditoria
  - » Evaluación del Control Interno
  - » Procedimientos de Atestiguamiento Aplicados
  - » Resultados

Sin otro particular y esperando que la información presentada a usted, cumpla con los fines establecidos, agradezco de antemano la confianza brindada a nuestra firma, quedando a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

Contadores y Auditores

AUDITORÍA Y ASESORÍA CONTABLE, FISCAL Y FINANCIERA  
cpcesar@hotmail.com TWITTER: @audcesar

C.P.C. César Ángel López Torres

Maestro en Administración y Finanzas y Maestro en Auditoría

Registro AGAFF 15210

E-21352

Durango No. 503; Col. Insurgentes; c.p. 43630; Tulancingo, Hgo.  
TEL. Y FAX 01 - 775 - 75 - 5 - 00 - 24 Y CEL CEL. 771-192-09-75

e-m@il: cpcesar@hotmail.com contadores\_y\_audidores@hotmail.com TWITTER: @audcesar

# Contadores y Auditores

AUDITORÍA Y ASESORÍA CONTABLE, FISCAL Y FINANCIERA

## DICTAMEN DE MATRÍCULA AUDITORÍA EXTERNA

Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán

Mtra. Yuriana Nava Vergara  
Rectora

He examinado la matrícula escolar registrada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán, por el periodo de julio - diciembre 2020, de acuerdo con las cifras preparadas por la administración. Dichas cifras son responsabilidad de la administración de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta la Matrícula. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

El objetivo de la Auditoría a la matrícula se realizó con el fin de cumplir lo establecido en la fracción III, del artículo 37, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, que a la letra señala:

"Artículo 37. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:

...  
Fracción III.- Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública."

En mi opinión, de acuerdo con la información proporcionada y a los procedimientos aplicados, verifiqué y validé que la matrícula escolar registrada en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán, por el periodo julio - diciembre de 2020, a la fecha de fin del segundo semestre es de 760 alumnos.

Atentamente




C.P.C. César Ángel López Torres

Reg. AGAFF 15210

# Contadores y Auditores

AUDITORÍA Y ASESORÍA CONTABLE, FISCAL Y FINANCIERA

cpcesar@hotmail.com

TWITTER: @audcesar

Tulancingo, Hgo., Enero 11 de 2021.

Durango No. 503; Col. Insurgentes; c.p. 43630; Tulancingo, Hgo.  
TEL. Y FAX 01 - 775 - 75 - 5 - 00 - 24 Y CEL CEL. 771-192-09-75

e-m@il: cpcesar@hotmail.com contadores\_y\_auditores@hotmail.com TWITTER: @audcesar

## Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán

### Notas a la Auditoría de Matrícula

Período: Julio – Diciembre 2020

#### NOTA 1. ANTECEDENTES:

##### **CONSTITUCIÓN**

*La Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán es un organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el decreto publicado el 6 de diciembre de 2006, en el periódico oficial del Estado de Puebla, emitido por el Ejecutivo del estado de Puebla y que se modifica el 28 de agosto de 2009 y que tiene su domicilio en el Municipio de Ahuacatlán, Puebla.*

*La Universidad forma parte del sistema de Educación Superior del Estado de Puebla, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Estatal y Federal.*

##### **OBJETO**

- I. *Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, tendientes a la obtención de un título profesional, diploma o grado académico de postgrado, respectivamente, de conformidad con los planes y programas de estudio aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla: así como dar cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural;*
- II. *Llevar a cabo investigación científica aplicada, humanística y desarrollo tecnológico pertinentes para el progreso económico y social de la región, del Estado y la Nación;*
- III. *Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria;*
- IV. *Formar individuos con actitud científica, creativos, solidarios, con espíritu emprendedor, innovador, sensibles a la diversidad cultural y comprometidos con el respeto a la valoración de las diferentes culturas;*
- V. *Organizar y realizar actividades de investigación y de postgrado en las áreas en las que*

ofrezca educación. atendiendo fundamentalmente a los problemas locales, regionales, estatales y nacionales. en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico:

- VI. *Fomentar la cultura tecnológica en la región y el Estado, a través de la impartición de programas de educación permanente orientados hacia la capacitación, actualización y desarrollo de competencias para el trabajo;*
- VII. *Ofrecer servicios educativos adecuados a las necesidades locales y regionales;*
- VIII. *Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad;*
- IX. *Diseñar planes y programas de estudio con base en los contenidos y enfoques educativos flexibles, centrados en el aprendizaje, a efecto de dotar a los estudiantes de habilidades y competencias para el trabajo; en el entendido de que los títulos profesionales y grados académicos serán expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Secretario de Educación Pública del mismo; mientras que los certificados de estudios y diplomas de especialidad serán expedidos por el Rector conjuntamente con el Director Académico correspondiente;*
- X. *Promover y organizar programas de prestación del servicio social, y estancias de los estudiantes en beneficio de la comunidad; y*
- XI. *Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo autorizado por la Secretaría de Educación Pública del Estado*

*La universidad imparte los siguientes programas académicos:*

NOMBRE	REGISTRO EN DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
Ingeniería Agroindustrial	308301
Ingeniería en Tecnología Informática	557378
Licenciatura en Biotecnología	121335
Licenciatura en Enfermería	431302
Licenciatura en Gastronomía	668341
Licenciatura en Gestión y Administración de PyMES	620306
Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia	311303

## **PATRIMONIO**

*El patrimonio de la Universidad se integrará con:*

- I. *Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;*
- II. *Las herencias, legados y donaciones otorgadas en su favor, así como los fideicomisos en los que se les señale como fideicomisario;*
- III. *Los bienes muebles e inmuebles que adquieran por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;*
- IV. *Los recursos propios que obtenga por concepto de servicios que preste, así como por la venta de los productos derivados de los proyectos de la "UNIVERSIDAD"; y*
- V. *Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos, en general, los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.*

## **ALUMNOS**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Alumnos, aprobado por el Órgano de Gobierno de la propia Universidad, establece que serán alumnos de la Universidad aquél que se encuentra inscrito conforme a las disposiciones aplicables a los estudios superiores que imparte la Universidad.*

### **NOTA 2. PLANEACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA:**

*La normatividad observada en el servicio de la Auditoría a la Matrícula de Alumnos de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán, son las Normas de Auditoría, Atestiguamiento, revisión y Otros Servicios Relacionados, así también, las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), y el International Federation Accountants (IFAC)*

### **NOTA 3. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO:**

*En relación con mi auditoría a la matrícula de la “Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán”, del período de julio – diciembre de 2020, he evaluado la estructura del control interno de la entidad, por ese período, únicamente hasta el grado que consideré necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicadas en mi auditoría de matrícula.*

*Mi evaluación de la estructura del control interno consistió en examinar las políticas y procedimientos establecidos por el Departamento de Servicios Escolares para el manejo y control de la matrícula escolar, a fin de proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos.*

*De la evaluación realizada, no se detectó observación alguna, de acuerdo a dicho procedimiento.*

### **NOTA 4. PROCEDIMIENTOS DE ATESTIGUAMIENTO APLICADOS:**

*De acuerdo con las Normas y procedimientos de Auditoría para Atestiguar, se aplicaron los siguientes procedimientos:*

#### *1. Control Interno*

*Se entrevistó a las siguientes áreas:*

- ✓ Departamento de Servicios Escolares*
- ✓ Dirección de Planeación y Evaluación*
- ✓ Dirección Académica*

*Se verificó la comunicación existente entre dichos departamentos y cuáles son las actividades de cada uno, aplicables al control o registro de la matrícula, lo cual sirvió para determinar el alcance de mi revisión y la confianza a los controles establecidos por la Universidad.*

- 2. En virtud de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2, que ha provocado una pandemia por el riesgo de contagio y de la propagación de la enfermedad COVID-19, las autoridades federales y estatales decretaron la suspensión de clases presenciales en las instituciones educativas desde el mes de marzo de 2020, por tal motivo no fue posible realizar visitas aleatorias a los grupos, por lo que no se pudo verificar la presencia física de los alumnos relacionados.*
- 3. Utilizando procedimientos supletorios de revisión, se realizó la inspección vía electrónica de los 760 expedientes de los alumnos, cotejando los requisitos de admisión señalados por la propia Universidad, con base en pruebas selectivas, logrando un alcance del 90%*

**NOTA 5. RESULTADOS:**

Los resultados de la Auditoría de Matrícula, por el segundo semestre de 2020, son los siguientes:

INFORME DE MATRÍCULA														
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán														
FECHA DE CAPTURA: 02/12/20			Informe Reportado del Semestre:				Informe Trimestral Reportado							
			1° 15 jul-20		2° 15 oct-20		1° 15-abr-20		2° 15 jul-20		3° 15 oct-20		4° 15 ene-21	
MODALIDAD: ESCOLARIZADA														
NOMBRE DEL CAMPUS: Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán														
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
<b>LICENCIATURA</b>														
Ingeniería Agroindustrial	UIEPA	Ahuacatlán							31	33	62			62
Ingeniería en Tecnología Informática	UIEPA	Ahuacatlán							58	27	85			85
Licenciatura en Biotecnología	UIEPA	Ahuacatlán							24	25	49			49
Licenciatura en Estomatología	UIEPA	Ahuacatlán							44	176	220			220
Licenciatura en Gastronomía	UIEPA	Ahuacatlán							35	64	102			102
Licenciatura en Gestión y Administración de PyMES	UIEPA	Ahuacatlán							30	32	62			62
Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia	UIEPA	Ahuacatlán							42	76	118			118
<b>TOTAL</b>					2				327	433	760			760
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>									327	433	760			760
<b>TOTAL MATRÍCULA INSTITUCIÓN</b>									<b>327</b>	<b>433</b>	<b>760</b>			<b>760</b>

Lic. Israel Arroyo Nava Jefe de Departamento de Servicios Escolares

Lic. Irma Muñoz Nava Coordinadora de Servicios Escolares

CÉDULA 8059083



México D.F. 26 de Abril del 2013



FIRMA DEL TITULAR

25/04/13

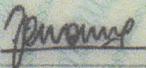
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 8059083  
EN VIRTUD DE QUE  
CESAR ANGEL  
LOPEZ  
TORRES

CURP: LOTC720628HHGPR805  
CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentARIA DEL ARTÍCULO 130 CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA  
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

MAESTRÍA EN  
AUDITORÍA



JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES





FO-OF-CPRS-NOTCPRINT V 1.1

Administración General de Auditoría Fiscal Federal.  
Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional.  
Coordinación de Operación de la Fiscalización Nacional.

**Notificación**  
**Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados**

**Profesión:**  
**Nombre:** LOPEZ TORRES CESAR ANGEL  
**R.F.C.:** LOTC7206285A6  
**Medio de Presentación:** Internet

Esta Coordinación de Operación de la Fiscalización Nacional, de la Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional, dependiente de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en atención a su solicitud y en virtud de haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 52, primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a), del Código Fiscal de la Federación, reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, 60 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XVIII y 8, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; artículos 2, primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso a), y tercer párrafo; 10, primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9, penúltimo párrafo; 18, primer párrafo, Apartado A, fracción II, en relación con el artículo 17, primer párrafo, fracción XIII, y penúltimo párrafo, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013, en el mismo órgano oficial; de conformidad con el artículo segundo transitorio, fracción VIII del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013; en relación con el Artículo Tercero, fracción I, inciso b), del "ACUERDO mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2014; se le comunica que su registro número 15210 como Contador Público para formular dictámenes, quedó renovado en el Sistema de Contadores Públicos Registrados, con fecha 17/03/2014 y hora 14:40:43.

Aprovecho la ocasión, para invitarle a que haga un buen uso de esta renovación y al cumplimiento de las normas de auditoría, a las disposiciones fiscales y el código de ética profesional del colegio al que pertenece.

**Cadena Original:**

|MEE04507076Ro|00001000000200783457|MEDINA ESTRADA OCTAVIO|LOTC7206285A6|15210|17/03/2014  
14:40:43|

**Sello Digital:**

ksTsoKEir14212+fNoWne4fX24UIWCYIPgZd4fxK0LvKnbpQcuPjoneykg8+  
fVW/AQy5wzSBxdAp94G7qDypjJd5dYwlyiyBPndhirNZgG/BjoKOnIXqaFtX  
AU+1+LEx/4TCJ2sNgcpvyhZ24nfwiFC+dYaNX0hvk2gc3bHPowI

Avenida Hidalgo Núm. 77 Mod. II 2º Piso, col. Guerrero, deleg. Cuauhtémoc, c.p. 06300, México, D.F. Tel. (55) 5802 0505, sat.gob.mx